

## **CÓMO RATIFICÓ TURQUÍA EL PROTOCOLO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO**

Turquía firmó el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) el 28 de abril de 2004 y lo ratificó el 31 de diciembre de ese año.

El 3 de enero de 2008, Turquía aprobó una legislación para el control del tabaco en consonancia con las disposiciones del CMCT de la OMS para proteger a las personas y a las generaciones futuras de los daños causados por el tabaco y los productos de tabaco, con un firme apoyo público y compromiso político.

La lucha contra el tabaco y los productos de tabaco en Turquía ya se había iniciado en 1996 con la Ley n.º 4207 sobre la Prevención y el Control de los Peligros de los Productos de Tabaco; sin embargo, después de la firma del CMCT de la OMS en 2004, las actividades de control del tabaco se aceleraron.

La Ley n.º 4207 fue un hito importante en las actividades de control del tabaco en Turquía, ya que impuso en todo el país la prohibición de fumar en los transportes públicos, cualquier tipo de publicidad —incluidos los medios de comunicación y las vallas publicitarias— y la venta de productos de tabaco a los menores de 18 años.

A la luz de los problemas que plantea el contrabando de cigarrillos en el país, la creciente accesibilidad y asequibilidad de los productos de tabaco, las pérdidas de ingresos para la economía nacional y el aumento de los beneficios para las organizaciones ilícitas, así como para los grupos terroristas, Turquía decidió seguir adelante con el proceso de ratificación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

Turquía asistió a las cinco reuniones del Órgano de Negociación Intergubernamental (ONI) durante el período 2008-2012, que redactó el Protocolo, y lo firmó el 10 de enero de 2013.

Turquía ha llevado a cabo muchas actividades importantes relacionadas con la eliminación del comercio ilícito, incluida la aplicación del Plan de acción para combatir el comercio ilícito de tabaco y productos de tabaco (2011-2013) y la aplicación de un sistema de seguimiento y localización de los productos de tabaco.

Turquía también aprovechó diferentes foros para compartir su experiencia en la lucha contra el comercio ilícito de productos de tabaco, como la Reunión Regional Europea sobre la Aplicación del CMCT de la OMS, celebrada en Budapest (Hungría) del 18 al 21 de marzo de 2014, y las visitas de otros países a Turquía para comprender su sistema de seguimiento y localización de los productos de tabaco.

El enfoque que abarcara a todo el gobierno fue eficaz para ratificar el Protocolo. Participaron en él varias autoridades u organismos clave, entre ellos el Ministerio de Salud, el Ministerio de Finanzas, la Administración de Hacienda, el Comité de Organización del Tabaco y el Alcohol, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Aduanas y Comercio, la Dirección General de Aduanas, el Departamento de Lucha contra el Contrabando y la Delincuencia Organizada, el Mando de la Guardia Costera, el

Mando General de la Gendarmería Turca, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Protocolo fue ratificado por el Parlamento turco el 10 de noviembre de 2017 y el Consejo de Ministros aprobó su ratificación el 8 de enero de 2018. Esta decisión se publicó en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2018, lo que llevó a la conclusión del proceso de aprobación de la legislación nacional.

El 26 de abril de 2018, Turquía completó el proceso internacional al depositar el instrumento de ratificación en la Sección de Tratados de las Naciones Unidas en Nueva York.

Las siguientes condiciones contribuyeron a que Turquía ratificara el Protocolo:

- una fuerte voluntad política de los ministerios de Salud y de Relaciones Exteriores;
- la existencia de un sistema de seguimiento y localización, que es una de las medidas fundamentales del Protocolo, supuso un sólido argumento para completar la ratificación iniciada el 10 de enero de 2013, puesto que el país ya había iniciado el proceso de aplicación de este tratado;
- las preocupaciones relacionadas con el mercado ilegal del tabaco, que tiene enormes repercusiones negativas tanto en la economía como en la salud pública; y
- la necesidad de:
  - adoptar medidas eficaces contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los riesgos para la seguridad que entraña la financiación de las redes de la delincuencia organizada y las actividades terroristas;
  - mejorar la capacidad de la administración aduanera, facilitando la eliminación y destrucción de los productos confiscados y aumentando las sanciones; y
  - reforzar la cooperación y la capacidad de intercambio de información en relación con las actividades de lucha contra el contrabando a escala nacional e internacional en lo que se refiere a la detección e investigación de los productos de tabaco ilícitos, los detalles de las incautaciones, el modus operandi, etc.